

Bogotá, Febrero 29 de 2016

Doctora
CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer
Ciudad.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No. 1-2016-00897
FECHA 29 FEB 2016 - 3:47 PM
RADICADO INICIAL _____
FOLIOS 1
ANEXOS 5 folios

Referencia: Radicación Pliego de Peticiones, Decreto 160 de febrero 5 del 2014.

Respetada Doctora Cristina:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva y del Sindicato de Trabajadores, Empleados Municipales y Distritales de Colombia SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ, filial de la Federación de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos (UNETE).

La presente con el fin de hacerle entrega del pliego de peticiones presentado por Sintramunicipales Seccional Bogotá, de acuerdo a la normatividad del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014.

Peticiones, a partir del cual se espera concertar políticas laborales conducentes al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Este pliego de peticiones fue aprobado en la Asamblea de la Seccional Bogotá el día 12 de febrero en la Ciudad de Bogotá. Pliego reprobado por las diferentes Seccionales de Sintramunicipales en la "Asamblea Nacional de delegados de SINTRAMUNICIPALES", realizada en la ciudad de Bucaramanga, durante los días 17-18 y 19 de febrero del año en curso.

De igual manera nos permitimos informarle que los representantes de Sintramunicipales para la negociación de este pliego son:

NEGOCIADORES

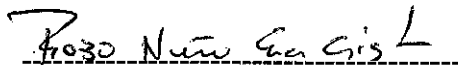
- Hercelaide Conde
- Erika Sepulveda Rojas
- Catherine Niño Lopez
- Bibiana Espinosa

ASESOR:

- Diana Cristina Caicedo

Agradeciéndole su interés, como lo ha demostrado en garantizar el derecho fundamental de asociación y libertad sindical de su entidad.

Cordialmente.



EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidenta
Sintramunicipales Bogotá



FRIDIS LOPEZ BAQUERO
Secretario General
Sintramunicipales Bogotá.

PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO "SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ" A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Febrero 29 de 2016

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES Seccional Bogotá, con base en lo consagrado en la Constitución Política, Artículo 53, que establece que los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los Convenios 151 de 1.978 y 154 de 1.981 relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 de 1997, 524 de 1.999 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos respectivamente. En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 160 de 2014, presentamos el siguiente pliego de negociación colectiva para los empleados y empleadas de La Secretaría Distrital de la Mujer, el cual se expresa en el siguiente acuerdo laboral. Para efectos de la negociación a la parte empleadora se le llamará LA ADMINISTRACIÓN y a la representación de los Empleados Públicos PARTE SINDICAL.

CAPÍTULO 1 SEGUIMIENTO ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO 2015

1. Continuar con las reuniones de seguimiento pactadas en el marco del Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito en el 2015, entre la Secretaría Distrital de la Mujer y SINTRAMUNICIPALES, según lo establecido en la Cláusula Sexta.

CAPÍTULO 2 POLÍTICA LABORAL

1. Hacer un nuevo estudio técnico de medición de cargas de trabajo que permita determinar la necesidad de personal (en cantidad y calidad) de cada dependencia de la entidad, contando con la participación durante el proceso de una comisión de SINTRAMUNICIPALES. Estudio que deberá iniciarse a más tardar en el segundo semestre del 2016.
2. Incorporar a la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la planta temporal, lo cual deberá hacerse en el segundo semestre del 2016, garantizando que esta responda a:
 - Las funciones de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, establecidas en el Artículo 14, Decreto 428 de 2013: "a). Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (...) h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía..."


**SINDICALISMO SOCIOPOLITICO POR UNA CONSTRUCCION SOCIAL MÁS
JUSTA Y DEMOCRATICA**

Calle 39 Bis B No. 29 - 25. Celular: 3163070758. - 3003260195

- Los servicios definidos para las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en el Artículo 4 del Acuerdo 583 de 2015 "Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres deberán prestar, desde el enfoque de derechos de las mujeres, diferencial y de género, como mínimo una por localidad, los siguientes servicios: a. Orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias. b. Orientación Psicosocial. c. Información y sensibilización sobre las políticas públicas transversales para la protección de los derechos de las mujeres. d. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala las características de los empleos de carácter temporal, las cuales no se corresponden con los servicios misionales prestados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

3. Actualizar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con los resultados del estudio técnico de medición de cargas de trabajo, contando para ello, con la participación de una comisión de SINTRAMUNICIPALES.
4. Realizar durante la presente vigencia las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para adelantar el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad laboral, informando de manera oportuna sobre las etapas del proceso a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la entidad.
5. Revisar y ajustar la Resolución No. 0399 de 2015 "Por la cual se establecen turnos ocasionales de trabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer", lo cual deberá realizarse durante el segundo trimestre de 2016, a fin de precisar la diferencia entre turnos ocasionales de trabajo y jornadas ocasionales de trabajo. Actualmente por necesidades del servicio en las Casas Refugio para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia las trabajadoras deben asumir turnos nocturnos, así como los fines de semana para la activación de rutas de atención, los cuales están por fuera de la jornada laboral legal. De igual forma se solicita modificar el Artículo Segundo, en el que se fija el procedimiento para formalizar los turnos ocasionales de trabajo y se señala que previamente debe hacerse llegar la programación bimestral de las actividades a la Dirección de Talento Humano, esto resulta contrario a lo que se realiza en la práctica, ya que las trabajadoras y trabajadores que se relacionan con las mujeres y sus organizaciones, concertan sus actividades con una periodicidad no mayor a 15 días.
6. Divulgar en la intranet de la entidad las vacancias que se presenten en la planta de personal, a fin de promover que las trabajadoras y trabajadores que cumplan con los requisitos puedan poner a consideración su hoja de vida, con el propósito de reconocer su experiencia y conocimientos y mejorar sus condiciones laborales. La divulgación debe hacerse en el mes siguiente de presentada la vacancia.



7. Implementar la prueba piloto de Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el segundo semestre de 2016, garantizando una difusión amplia de las condiciones y requisitos de esta modalidad de trabajo.
8. Realizar una evaluación de los servicios que presta la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el primer semestre de 2016, a fin de determinar si se requiere incrementar o no los recursos humanos, físicos y tecnológicos que permitan garantizar la calidad de los mismos, contando con la participación de las trabajadoras y trabajadores responsables de su implementación.

CAPÍTULO 3 CAPACITACIÓN

1. Gestionar con entidades públicas y privadas que cuenten con programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, convenios y alianzas que posibiliten a las trabajadoras y trabajadores el acceso a procesos de capacitación en temas relacionados con la misionalidad de la entidad y complementen las acciones previstas en el Plan Institucional de Capacitación. Lo anterior deberá realizarse durante el 2016.
2. Gestionar e implementar en el 2016, actividades de capacitación orientadas a desarrollar destrezas, habilidades y competencias en las trabajadoras y trabajadores responsables de la prestación de los servicios de atención psicosocial y socio jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
3. Incluir en el Plan Institucional de Capacitación del 2016 la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a las trabajadoras y trabajadores en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

CAPÍTULO 4 BIENESTAR

1. Realizar acciones que propicien la participación activa de las trabajadoras y trabajadores en el diseño, difusión, implementación y evaluación del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer, durante el primer semestre de 2016, a fin de garantizar que éste responda a sus intereses y necesidades, su diversidad y a los diferentes tipos de familia. Se sugiere que además de la realización de encuestas se implementen otros mecanismos de consulta respecto al tipo de actividades, su realización y evaluación.
2. Solicitar durante el 2016 a la Caja de Compensación Familiar hacer presencia regular en la entidad e implementar acciones permanentes de difusión de los servicios y beneficios que brinda a sus afiliadas y afiliados. Se sugiere concertar con la Caja de Compensación un cronograma de actividades de presencia y difusión que sea socializado con todas las trabajadoras y trabajadores a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad.



**SINTRAMUNICIPALES
SECCIONAL BOGOTÁ**

Sindicato nacional de trabajadoras municipales
y distritales de Colombia
Registrado en el M. P. No. 26177 de 1999



Sindicato Nacional de Trabajadoras
Municipales y Distritales de Colombia

3. Gestionar durante 2016, convenios con entidades públicas y privadas para facilitar el acceso de las trabajadoras, trabajadores y sus familias a actividades físicas y deportivas, recreativas y culturales. Igualmente gestionar con entidades del distrito como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Cinemateca Distrital la asignación de boletería para los diferentes eventos que éstas realicen.
4. Adelantar las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a la solicitud mayoritaria de las trabajadoras y los trabajadores del cambio de caja de compensación familiar.
5. Realizar durante el primer semestre de 2016, la adecuación del lactario de la SDMujer garantizando para ello, los recursos físicos, técnicos, humanos y administrativos, a fin de facilitar a las madres lactantes que laboran en la entidad, la extracción y conservación en forma segura de la leche materna durante el horario laboral, de conformidad con las disposiciones normativas sobre la materia.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar actividades permanentes de difusión sobre los contenidos y actividades previstas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá realizarse durante el 2016.
2. Gestionar e implementar jornadas para prevenir los riesgos psicosociales asociados con altos niveles de exigencia laboral, estrés y carga emocional a que están expuestos trabajadoras y trabajadores responsables de los servicios de atención psicosocial y sociojurídica, lo cual deberá realizarse durante el 2016.
3. Revisar los peligros y riesgos laborales establecidos en la Secretaría Distrital de la Mujer, a fin de evaluar si estos se corresponden con las actividades que llevan a cabo las trabajadoras y trabajadores de la entidad, tanto en las distintas sedes como en los territorios, lo cual deberá realizarse en el primer semestre de 2016. Ajustar de acuerdo con los resultados de esta evaluación las actividades de prevención de estos peligros y riesgos con la participación activa de las y los integrantes del Comité paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Revisar las condiciones físicas, ambientales y tecnológicas de las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el primer semestre de 2016, a fin de garantizar condiciones dignas de trabajo para las trabajadoras y trabajadores, así como condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

CAPÍTULO 6 PETICIONES GENERALES

1. Realizar dos talleres (uno cada semestre), sobre el "Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus

**SINDICALISMO SOCIOPOLITICO POR UNA CONSTRUCCION SOCIAL MÁS
JUSTA Y DEMOCRATICA**

Calle 39 Bis B No. 29 - 25. Celular: 3163070758. - 3003260195



**SINTRAMUNICIPALES
SECCIONAL BOGOTÁ**

Asociación Nacional de Trabajadores Municipales
y Distritales de Colombia



Consejo Nacional de Alcaldes, Gobernadores y Distritales

víctimas en el Distrito Capital", establecido mediante el Decreto 044 de 2015, lo cual deberá realizarse durante el 2016. Se deberá vincular a estos talleres al 100% de trabajadoras y trabajadores de la entidad.

2. Realizar dos jornadas, una para la construcción participativa del Plan Estratégico de la entidad y otra para la socialización de los proyectos de inversión, con las trabajadoras y trabajadores de la entidad, durante el 2016.

CAPÍTULO 7 CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIÓN SINDICAL

1. Divulgar el presente pliego de solicitudes y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad.
2. Realizar en el 2016, dos talleres sobre los derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38,39 y 55 de la Constitución Política.
3. Mantener durante el 2016 el link de Información Sindical en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Asignar un espacio físico para la ubicación de una cartelera en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el primer semestre de 2016, para la divulgación de información de SINTRAMUNICIPALES.
5. Garantizar los permisos sindicales a las trabajadoras y trabajadores que sean designados por la organización sindical para participar en actividades organizativas y de representación programadas por SINTRAMUNICIPALES y su Federación UNETE, durante el 2016.

CAPÍTULO 8 FAVORABILIDAD

1. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.
2. El pliego de solicitudes una vez negociado y aprobado no podrá ser modificado sin la aprobación de las dos partes negociadoras.

Rozo Niño En C/195 L

EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidenta
SINTRAMUNICIPALES Bogotá

FRIDIS LOPEZ BAQUERO

FRIDIS LOPEZ BAQUERO
Secretario General
SINTRAMUNICIPALES Bogotá.

**SINDICALISMO SOCIOPOLITICO POR UNA CONSTRUCCION SOCIAL MÁS
JUSTA Y DEMOCRATICA**

Calle 39 Bis B No. 29 - 25. Celular: 3163070758. - 3003260195